



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 54, 56 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso; y 101 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A REVISAR EL ALZA DE PRECIOS POR PARTE DE ALGUNOS COMERCIANTES CON MOTIVO DE LA CUARESMA EN LA CDMX**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La festividad religiosa conocida como cuaresma, señala que las personas deben evitar el consumo carne durante varios días, previos a la celebración de la semana santa.

Lo anterior, ha provocado que algunos comerciantes aprovechen la festividad religiosa para realizar un alza de precios principalmente en los pescados y mariscos en todo el territorio nacional.

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



Por lo anterior, resulta imprescindible acudir a la instancia responsable de vigilar el alza de precios en la capital del país.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La festividad religiosa, conocida como Cuaresma (del latín: quadragesima 'cuadragésimo día (antes de la Pascua)') es el tiempo litúrgico del calendario cristiano destinado a la preparación espiritual de la fiesta de la Pascua. Se trata de seis semanas de purificación e iluminación interna, celebrado en las Iglesias católica, Iglesia Luterana, copta, ortodoxa, anglicana, incluyendo algunas evangélicas, aunque con inicios y duraciones distintas.¹

En el rito latino, la Cuaresma comienza el Miércoles de Ceniza y se extiende hasta la hora nona del Jueves Santo, por lo que no incluye la Misa de la Cena del Señor. La duración de cuarenta días proviene de varias referencias bíblicas y simboliza la prueba por la que pasó Jesús al permanecer durante 40 días en el desierto de Judea, previos a su misión pública. También simbolizan los 40 días que duró el diluvio universal, además de los 40 años de la marcha del pueblo israelita por el desierto, y las 40 décadas que duró la esclavitud de los hebreos en Egipto.⁴

¹ Véase la siguiente liga, consultada el 28 de febrero de 2023, disponible en: <https://cutt.ly/S8k9rx3>

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



II LEGISLATURA

A lo largo del tiempo de Cuaresma, los cristianos son llamados a reforzar su fe mediante diversos actos de penitencia y reflexión. La Cuaresma tiene seis domingos incluyendo el Domingo de Ramos, en cuyas lecturas los temas de la conversión, el pecado, la penitencia y el perdón son dominantes. Es, por excelencia, el tiempo de conversión y penitencia del año litúrgico. Por eso, en la misa católica no se canta el Gloria en los ritos iniciales (excepto el Jueves Santo, en la misa de la cena del Señor, con el que inicia la Pascua o en fiestas y solemnidades: La solemnidad de San José y la Anunciación siempre cae en Cuaresma), ni el Aleluya antes del evangelio.²

El color litúrgico asociado a este período es el morado, asociado a la penitencia y el sacrificio, a excepción del cuarto domingo que se usa el rosa, mezcla de morado y blanco. El Domingo de Ramos, llamado Domingo de Ramos de la Pasión del Señor o 6º Domingo de Cuaresma, se usa el color rojo por ser ya la celebración en día de precepto de la Pasión de Cristo.

Desarrollo histórico

Existen evidencias de la existencia de prácticas cuaresmales, en particular del ayuno como preparación de la Pascua, desde fines del siglo II y principios del siglo III. El cristianismo primitivo registra la tradición del ayuno previo a la Pascua.⁵ Las Constituciones apostólicas permiten el consumo de «pan, vegetales, sal y agua, en Cuaresma» mientras que «la carne y el vino están prohibidos».⁵ El Canon de Hipólito autoriza solamente el consumo de pan y sal durante la Semana Santa. Así,

² *Ibidem.*





DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



II LEGISLATURA

la práctica del ayuno y la abstinencia de alcohol, carne y derivados lácteos durante la Cuaresma se fue estableciendo tempranamente en la Iglesia.⁵

Desde el año 322 se verifican noticias de la Cuaresma en Oriente, mientras que en Roma se celebró con seguridad al menos desde 385. En los primeros tiempos de la Iglesia, la duración de la Cuaresma variaba. Finalmente en el siglo IV se fijó su duración en 40 días, con inicio seis semanas antes del domingo de Pascua. Por tanto, un domingo llamado precisamente «domingo de cuadragésima».

En los siglos VI-VII cobró gran importancia el ayuno como práctica cuaresmal, presentándose un inconveniente: desde los orígenes nunca se ayunó en domingo por ser día de fiesta, la celebración del Día del Señor. Para respetar el domingo y, a la vez, tener cuarenta días efectivos de ayuno durante la Cuaresma, en el siglo VII, se agregaron cuatro días más antes del primer domingo, estableciendo los cuarenta días de ayuno, para imitar el ayuno de Cristo en el desierto. Eran exactamente cuarenta los días que van del Miércoles de Ceniza al Sábado Santo, sin contar los domingos.³

Con la reforma litúrgica del Concilio Vaticano II se prefirió excluir del periodo cuaresmal los días del entonces llamado Triduo Sacro ya que no eran en realidad una conclusión de la Cuaresma sino ya una celebración de la Pascua entendida como el paso de la muerte a la vida (y no solo la resurrección) por lo que la Cuaresma, a pesar de no durar ya los 40 días medievales, termina el Jueves Santo después del oficio de Nona (Hora intermedia) que suele corresponder a las 3 de la

³ *Ibidem.*





DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



II LEGISLATURA

tarde, con lo que las celebraciones de la Cena del Señor no forman parte de la Cuaresma, sino de la Pascua. A día de hoy, tampoco hay un ayuno tan estricto: solo se conserva para el Miércoles de Ceniza y el viernes (y el sábado si es posible) Santos, aunque este último no es un ayuno penitencial sino un ayuno pascual. Los viernes de Cuaresma se tiene abstinencia de carne (salvo en las solemnidades como San José o la Anunciación).

Calendario

La Pascua tiene mucha relación con el calendario agrícola y el tiempo de renovación de la tierra. Para calcular su celebración se toman en cuenta el sol y la luna (sol de primavera y luna llena). Se debe buscar el primer domingo posterior a la primera luna llena de primavera (Hemisferio Norte), que es la fecha de la Pascua de Resurrección. Una vez encontrada la Pascua, los seis domingos anteriores serán domingos de Cuaresma, empezando la misma el miércoles anterior al primer domingo.

Práctica

La práctica de la Cuaresma data del siglo IV, cuando se da la tendencia para constituirla en tiempo de penitencia y de renovación para toda la Iglesia, con el ejercicio del ayuno y de la abstinencia de ingesta de carne. Conservada con bastante vigor —al menos en un principio— en las iglesias de Oriente, la práctica penitencial de la Cuaresma se aligeró en Occidente, aunque debe observarse un espíritu penitencial, de conversión y de oración.

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



II LEGISLATURA

En el presente, más que el simple ayuno de comida, se incentivan prácticas que afectan áreas más personales de la vida: «se trata de ayunar de la comodidad, de una vida fácil, de la mínima resistencia, de la mentalidad gregaria, del placer por el placer. Y sobre todo, se trata de ayunar del poder, la autocomplacencia y la gloria [...] ayunar de egoísmo, insensibilidad e inhumanidad.

Desgraciadamente, es una práctica común de muchos comerciantes, el incremento de los precios de una manera desproporcionada, lo que sumado a la de por sí elevada inflación, pega en el bolsillo de los consumidores.

Diversos medios dan cuenta de dichos abusos, como se puede ejemplificar a continuación:

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES

**RICARDO
RUBIO!**
DIPUTADO
TU VOZ EN COYOACÁN.

CDMX

Inflación 'le pega' a la cuaresma: Este es el precio de mariscos y pescados en CDMX y Edomex

Checa cuánto cuestan diversos pescados y mariscos en CDMX, así como los establecimientos que elevaron sus precios con la llegada de la cuaresma.

✕ Expandir



Se espera que el pescado deje una derrama económica importante durante la cuaresma. (Cuartoscuro)

Por Redacción febrero 23, 2023 | 3:52 am hrs

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot

Con alza en precios, inicia venta de pescados y mariscos para la Cuaresma

📅 22 de febrero de 2023, 16:52



© Areli Díaz/Quadratin Edomex

Economía

Sube hasta 40% precio de mariscos por Cuaresma

La inflación no respeta las tradiciones: Canaco



Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



En virtud de lo anterior, resulta urgente y de vital importancia, una exhaustiva verificación de los precios de pescados y mariscos en la capital del país.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

...
...
...

SEGUNDO. – Que el artículo 10º de la Constitución Política de la Ciudad de México señala:

Artículo 8

Ciudad Productiva

B. Derecho al trabajo

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad.

Plaza de la Constitución No. 7, 2º piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

2. En la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

3. Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.

4. Las autoridades de la Ciudad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, promoverán:

a. El cumplimiento de los programas que tengan por objeto identificar y erradicar el trabajo infantil esclavo y forzado, así como la discriminación laboral;

b. La igualdad sustantiva en el trabajo y el salario;

c. La generación de condiciones para el pleno empleo, el salario remunerador, el aumento de los ingresos reales de las personas trabajadoras y el incremento de los empleos formales;

d. La realización de las tareas de inspección del trabajo. Las autoridades deberán otorgar los medios idóneos para su adecuado funcionamiento; y

e. La protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales y ergonómicos, y el desarrollo de las labores productivas en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar.

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



II LEGISLATURA

TERCERO. – El artículo 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece:

Artículo 60

Garantía del debido ejercicio y la probidad en la función pública

1. Se garantiza el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción.

El gobierno abierto es un sistema que obliga a los entes públicos a informar a través de una plataforma de accesibilidad universal, de datos abiertos y apoyada en nuevas tecnologías que garanticen de forma completa y actualizada la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información. Asimismo, se deberán generar acciones y políticas públicas orientadas a la apertura gubernamental a fin de contribuir a la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos participativos, efectivos y transversales. La ley establecerá los mecanismos para su cumplimiento.

Para garantizar el acceso a los derechos para las personas con discapacidad se deberán contemplar ajustes razonables, proporcionales y objetivos, a petición del ciudadano interesado.

...

...

...

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES



En mérito de lo expuesto, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** los siguientes:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A REVISAR EL ALZA DE PRECIOS POR PARTE DE ALGUNOS COMERCIANTES CON MOTIVO DE LA CUARESMA EN LA CDMX.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México el día 07 de marzo del 2023.

ATENTAMENTE

Ricardo Rubio Torres

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot